

COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE EN RELACIÓN CON "AYT CAJAMURCIA HIPOTECARIO II, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS"

De: HAYA TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.U., en su condición de Sociedad Gestora de AyT CAJAMURCIA HIPOTECARIO II, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS Calle de Medina de Pomar, 27 28042 Madrid

A: COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Edison, 4

28006 Madrid

D. Jesús Sanz García, en nombre y representación de **HAYA TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.U.** (la "**Sociedad Gestora**"), domiciliada en Madrid, Calle de Medina de Pomar, 27, inscrita con el número 5 en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, debidamente facultado al respecto, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores

COMUNICA

- I. Que en relación con el fondo de titulización de activos denominado "AYT CAJAMURCIA HIPOTECARIO II, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS", promovido y gestionado por HAYA TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.U., de conformidad con lo dispuesto en la Escritura de Constitución y lo establecido en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro del Folleto, la Sociedad Gestora está facultada, previa comunicación a CNMV, para liquidar anticipadamente el Fondo y amortizar anticipadamente la totalidad de la emisión de Bonos en una Fecha de Pago en caso de que el importe del Saldo Vivo Pendiente de los Préstamos Hipotecarios No Fallidos sea inferior al diez por ciento (10%) del Saldo Vivo Inicial de los Préstamos Hipotecarios a la Fecha de Constitución.
- II. Que a fecha de hoy el importe del Saldo Vivo Pendiente de los Préstamos Hipotecarios No Fallidos es inferior al diez por ciento (10%) del Saldo Vivo Inicial de los Préstamos Hipotecarios a la Fecha de Constitución, por lo que la Sociedad Gestora ha decidido proceder a la liquidación anticipada del Fondo y con ello a la amortización anticipada de todos los Bonos emitidos con cargo al Fondo pendientes de amortización.
- **III.** Que en la próxima Fecha de Pago, que tendrá lugar el 7 de abril de 2022, se amortizará anticipadamente la totalidad de la emisión de los Bonos, siempre que se cumplan las condiciones previstas en la Escritura de Constitución y el apartado 4.4.3 del Documento de Registro del Folleto, y en particular que puedan ser atendidas y canceladas las obligaciones de pago derivadas de los Bonos emitidos con cargo al Fondo.

IV. En consecuencia con lo anterior, se inicia el proceso de liquidación del Fondo que consistirá en:

1. Comunicar a la CNMV, a la SOCIEDAD DE SISTEMAS, a AIAF y a las Agencias de

Calificación el acuerdo de liquidación anticipada del Fondo y la amortización anticipada de los Bonos. El anuncio a los titulares de los Bonos se realizará

mediante un anuncio en un periódico de difusión nacional.

2. Enajenar las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de

Hipoteca y el resto de activos, comprendiendo todos los bienes y cuentas que, en su caso, permanezcan en el activo del Fondo, de conformidad con el apartado

4.4.3 del Documento de Registro del Folleto.

3. En la próxima Fecha de Pago, 7 de abril de 2022, amortizar anticipadamente la

totalidad de la emisión de los Bonos y atender y cancelar en su totalidad las

restantes obligaciones de pago o de retención, hasta dónde alcancen los Fondos Disponibles conforme a lo dispuesto en el Orden de Prelación de Pagos de

Liquidación establecido en el apartado en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional

del Folleto.

4. Proceder a la liquidación y extinción del Fondo, mediante el otorgamiento del

correspondiente Acta Notarial, lo que anunciará en un diario de difusión nacional.

Los términos que en esta Comunicación aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se

indica en la Escritura de Constitución y/o el Folleto, salvo que se disponga otra cosa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 21 de

febrero de 2022.

D. Jesús Sanz García Director General

HAYA TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.U.

2